



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE

5644

### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 23 de noviembre de 2016 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA FISCAL Nº 7 "TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE"

"Artículo 5º Cuota tributaria:

- 1.- La cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
- 2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:
  - 1.- Cuota de servicio: 35 euros semestrales.
  - 2.- Consumo: 0,57 Euros /m3.
  - 3.- Derechos de enganche: 350 Euros + IVA. Autorizada el alta de la toma, la tasa se generará de forma automática."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Lascuarre, 27 de diciembre de 2016. El Alcalde, José Luís Lloret Sin